

Suscripcion particular al Boletín oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CORDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.



	Rls.	vb.
Un mes.	9.	
Tres id.	24.	
Seis id.	48.	
Un año.	96.	

	Rls.	vn.
Un mes.	15	
Tres id.	40	
Seis id.	80	
Un año.	160	

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.*)

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

CIRCULAR NUM. 1075.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de G. C. y mas dependientes de mi autoridad, que intenten con celo la captura de Juan Gimenez (a) el Pio, cuyas señas se espresan, poniendolo á mi disposicion caso de ser habido con las seguridades correspondientes.

Córdoba 14 de Agosto de 1851.—E. G. I.— José Bordiú y Gongora.

Señas.

Edad 40 años, estatura regular, recio de cuerpo, vestido con calzon corto de lienzo blanco á manera de zaragüelles.

CIRCULAR NUM. 1078.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de G. C. y demas dependientes de mi autoridad, que intenten la devolucion de las caballerias cuyas señas se espresan, remitiéndolas, si son habidas, á mi disposicion.

Córdoba 13 de Agosto de 1851.—E. G. I.— José Bordiú y Góngora.

Señas.

Una yegua colorada, cerrada, 7 cuartas, sobrehueso en la mano derecha, una cicatriz en la nalga derecha, con hierro.

Una potra de un año, castaña clara, lucero pequeño.

CIRCULAR NUM. 1079.

P. y S. P.—Habiendo sido robadas en el término de Montemayor dos yeguas, cuyas señas se espresan, se anuncia al público para en el caso de ser habidas las pongan á disposicion del Alcalde de aquel pueblo.

Córdoba 13 de Agosto de 1851.—E. G. I.— José Bordiú y Góngora.

Señas.

Una cerrada, pelo flor de lino, armiñada del pie derecho con cria y herrada.

Una potra de 4 años, castaña, con los cabos negros.

CIRCULAR NUM. 1088.

Acotamientos.—A los Alcaldes de los pue-

bllos de esta provincia, Comisarios, celadores y agentes de P. y S. P. y fuerza de G. C., con fecha 20 Agosto de 1849 se manifestó y encargó lo que sigue.

«Con el fin de cortar los daños que ocasiona á la Agricultura, y en particular á los propietarios de vides y plantíos pequeños de olivar, el abuso de correr las perdices contra lo terminantemente dispuesto por el Real Decreto de 3 de Mayo de 1843, he determinado prohibir que se cazé corriendo las perdices en dichos terrenos, tanto por los perjuicios que se causan en las viñas y plantíos, cuanto porque ningun género de caza y pesca es permitido hacerla sin sacar la correspondiente licencia; bajo la multa á los contraventores de 20 rs. por la primera vez, 30 por la segunda y 40 por la tercera; aplicadas de por mitad al arrendatario del terreno y fondos destinados al estermio de animales dañinos; segun lo prevenido en dicho Real decreto.» La que reproduco para conocimiento de los habitantes de esta provincia esijiendo se le dé el cumplimiento requerido.

Córdoba 14 de Agosto de 1851.—E. G. I.—José Bordiú y Gongora.

CIRCULAR NUM. 1085.

El Sr. Contador de Hacienda pública de esta Provincia con fecha 8 del actual me dice lo siguiente.

«Con presencia de la orden de la Dirección General del Tesoro de 1.º del corriente, autorizando el pago del 4.º plazo de los billetes é intereses de la emision de 100 millones, y de lo que en la misma se espresa para atender este servicio en conciliacion con las demás obligaciones de la Provincia, considero que puede V. S. señalar para el pago de billetes é intereses vencidos en 1.º de Agosto actual los dias 10, 11, 17, 18, 23 y 26 de cada mes (excepto los feriados) á empezar desde el presente, y para el de los vencidos en 1.º de Febrero último y anteriores, que aun no se hayan presentado al cobro, los dias 6, 12, 19 y 27 de los mismos meses.»

Y estando conforme con lo propuesto le mandado se lleve á efecto insertándolo en el boletín oficial de la Provincia.

Córdoba 14 de Agosto de 1851.—E. G. I.—José Bordiú y Gongora.

ANÚNCIOS OFICIALES.

CIRCULAR NUM. 1080.

Comandancia de la Guardia Civil de la Provincia de Córdoba.

Debiendo aumentarse la Guardia Civil de esta Provincia, los licenciados del Ejército que

sean mayores de 23 años, no teniendo en su filiacion, tengan mas de dos pulgadas y media de estatura y sepan leer y escribir, pueden presentar sus solicitudes en esta Comandancia, para que despues de tomados los correspondientes informes desde que salieron del servicio puedan dirigirse al Exmo. Sr. Inspector General del Cuerpo para su resolucion.

Córdoba 11 de Agosto de 1851.—P. A. del Sr. Comandante, El Subteniente.—Pablo Pastor.

CIRCULAR NUM. 1084.

D. Alfonso Aranda, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que por acuerdo de la Corporacion que presido, se saca á subasta la bellota y dos terceras partes de yerba de la dehesa boyal por la presente montañera y próxima invernada. Sus remates serán tres en estas Casas Consistoriales en los dias 23 de Agosto 10 y 17 de Setiembre siguiente, y horas de diez á doce de sus mañanas.

Las personas que quieran interesarse en ella, y gusten enterarse de sus condiciones, podrán acercarse á la Sria. del Ayuntamiento donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Fuente la Lancha y Julio 28 de 1851.—Alfonso Aranda.

CIRCULAR NUM. 1086.

D. José Serrano, Alcalde Constitucional de esta Villa de Fuente ovejuna.

Por el presente se convocan licitadores para la subasta del fruto de bellota y yerba de invernada de la dehesa de Propios de esta Villa, dividida en cuatro quintos, así como la yerba nomidada del Campo, cuyos remates tendrán lugar en los dias primero, quince y veinte y nueve de Setiembre próximo de doce á una del día en la Sala Capitular, bajo el precio que resulte del reconocimiento que practiquen los peritos nombrados, y las condiciones que obran en el expediente, mediante á que no es posible tasar por ahora la bellota hasta que se descubra dicho fruto.

Fuente ovejuna 1.º de Agosto de 1851.—José Serrano.—Juan Resales y Espinosa, Srio.

CIRCULAR NUM. 1087.

D. José Escobar, Alcalde Constitucional de esta Villa y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que por acuerdo del mismo se saca en subasta la obra que ha de ejecutarse en esta Hermita de Ntra. Sra. de Villaviciosa, con objeto de ampliar esta, tasada por peritos inteligentes en la cantidad de 3460 rs., siendo de cargo de la persona á cuyo favor se rematé costear los materiales que sean necesarios para su construccion y trabajos de todas clases que en

ella se ofrezcan hasta su finalización.

Lo que así se anuncia para conocimiento de aquellas personas que quieran interesarse en la subasta y enterarse en el presupuesto, que se pondrá de manifiesto en la Sria. de Ayuntamiento, previniendo que el remate de citada obra habrá de verificarse el día 15 de Setiembre próximo en estas Casas Consistoriales al toque de visperas.

Villaviciosa y Agosto 8 de 1851.—José Escobar.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Pedro Ruiz Lopez, Srio.

CIRCULAR NUM. 1092.

D. Antonio de Ariza, Alcalde y Presidente del Exmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: que en virtud de la facultad concedida á dicha Corporacion por Real orden de 7 de Marzo próximo pasado, se sacan á subasta para su venta en un solo remate, ocho encinas grandes, cinco medianas, doce pequeñas, setenta chaparros mayores, ciento cuarenta y tres medianos y trescientos noventa y cuatro pequeños, existentes en la dehesa de Villalobillos, que pertenecen á los Propios de esta Ciudad y se hallan señalados con la marca que figura la letra P, cuyo valor consiste, inclusa la casca ó corteza cortiente, en la cantidad de mil ochocientos cuarenta y tres rs. vn, que será la menor admisible en el acto de la licitacion pública que ha de tener efecto en estas Casas Consistoriales el día doce de Setiembre próximo de doce á una, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Córdoba 13 de Agosto de 1851.—Antonio de Ariza.—Por enfermedad del Srio, Miguel Lóvera, oficial 1.º

CIRCULAR NUM. 1093.

D. Rafael de Vargas y Alcalde, Phro., Examinador sinodal de este Obispado, condecorado por S. M. con la Cruz de Carlos III, socio de mérito de la de Amigos del país de Granada, Director propietario de el Instituto de segunda enseñanza de esta Ciudad y Rector perpetuo de su Colegio adjunto de internos titulo de la purísima Concepcion, &c. &c.

Hago saber: que el día primero de Octubre en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 19 de Mayo de 1851 se abren las clases de este Establecimiento para el curso escolástico de 1851 á 1852 de los cinco años de Filosofia que comprende la 2.ª enseñanza, con arreglo al plan novisimo, á cuyas asignaturas se convoca por el presente; previniendo estará abierta la matricula desde el 15 al 30 de Setiembre; y que los que aspiren á ingresar en el primer año deberán presentarse, si se hallan adornados de los requisitos prevenidos en el art. 182 del vigente reglamento de estudios, en los ocho primeros dias del plazo señalado; y con los documentos de que habla el 204 del mismo.

Siendo de grandísima utilidad para muchas de las facultades que despues sigan los cursantes poseer un detenido conocimiento de las materias Matemáticas así como de la de Francés y del dibujo lineal y de figura, habrá clases abiertas para estos estudios conforme á la estension de conocimientos que cada uno necesite.

Los aspirantes á entrar en el Colegio de internos podrán ver para su deliberacion el reglamento orgánico interior de esta casa, advirtiendó que los pensionistas pagarán á razon de seis rs. diarios por trimestres anticipados, sin disimulo en esta circunstancia, y permanecerán constantemente en ella recibiendo enseñanza, servidumbre, habitacion y manutencion de cuatro comidas, que lo son: desayuno decente, comida igual, merienda y cena, con asistencia esmerada tanto en salud como en enfermedad. Los medio-pensionistas pernoctarán fuera del Colegio, y asistirán á él desde la primera clase por la mañana hasta la conclusion de los actos literarios del dia, recibiendo la enseñanza, comida y merienda, y pagarán á razon de cuatro y medio rs. diarios.

No hay gasto alguno de propina ni entrada: únicamente darán cincuenta rs. en cada un año por el uso de los utensilios que se les facilitan en la casa, que son una cómoda para su ropa y libros, y que les sirve de mesa de estudios; un taburete ó silla para sentarse; velon y escribanía de metal, jarra y tazon para lavarse.

En el local del Establecimiento se han introducido considerables mejoras, tanto para comodidad y salubridad, como respecto á asistencia y fino trato, á fin de mantener y afirmar á la juventud en la buena educacion y cultos morales con que deben distinguirse en sociedad.

Se fijará lista de los libros de texto adoptados para cada asignatura, en los sitios de costumbre de esta Escuela, con anticipacion á la apertura de las clases.

Y para que llegue á noticia de todos, se publica el presente en Cabra á 15 de Agosto de 1851.—Rafael de Vargas y Alcalde.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

CIRCULAR NUM. 1081.

D. Julian Ortiz de Febrer, primer Fiscal de la Provincia de Córdoba, &c.

Por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto y pregon á Antonio Pizarro, desertor de presidio, Gefe de una gavilla de ladrones salteadores de camino, que ha vagado por el término de Hornachuelos, Posadas, Fuente Palmera y la Rambla, señalándole la carcel nacional de esta Capital, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de diez dias, que se cuentan desde el dia de la fecha, á dar sus descargos y defensas en la causa que contra el mismo pende en esta Fiscalia por dicho delito; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia por el Consejo de Guerra ordinario, paraudole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y uno.—Julian Ortiz de Febrer.—Por mandado de su merced,—Manuel Trujillo.

CIRCULAR NUM. 1083.

D. Joaquin Liaño, Teniente Coronel Graduado, segundo Comandante de Infantería y Fiscal de esta Capitanía general.

Por el presente cito, llamo, y emplazo á Cristobal Ruiz Bermudez, (a) Zamorra, para que con los demas individuos que componen su partida se presenten de rejas adentro de la carcel nacional de esta Ciudad, en el preciso término de quince dias contados desde la fecha de la publicacion de este edicto, y de no verificarlo se les seguirá su causa en rebeldia ateniendose á los daños y perjuicios que haya lugar.

Sevilla 6 de Agosto de 1851.—Joaquin Liaño.

Prevengo á los Sres. Alcaldes que el anterior edicto se fije en los puntos mas públicos de la poblacion para que llegue á noticia de todos.

Córdoba 13 de Agosto de 1851.—E. G. I.—José Bordiú y Gongora.

CIRCULAR NUM. 1082.

D. Leonardo de Arias, Brigadier de Infantería y Comandante General interino de esta Provincia por ausencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Don Juan Garcia, sargento de caballería licenciado, contra quien en la Comandancia general de esta Provincia y en virtud de comision del Exmo. Sr. Capitan General de este distrito, estoy siguiendo causa criminal de oficio por estafas, para que se presente en la Carcel pública de esta Ciudad en el término de nueve dias, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, que si asi lo hiciere se le oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldia, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona.

Dado en la Ciudad de Córdoba á once de Agosto de mil ochocientos cincuenta y uno.—Leonardo de Arias.—Por mandado de S. S.—Francisco de Paula Lopez Harduy.

AVISOS.

CASA Y PARADOR EN VENTA.

Por los herederos de D. Juan Miguel Serrano, y á voluntad de los mismos, se vende una

casa en la Ciudad de Córdoba, próxima á la puerta del Osario, en la calle de este nombre número 26, conocida por la del Arco; de fábrica sólida, planta baja y alta, con cuatro patios y su hermoso jardin; derecho de media paja de agua, y de bastante estension; apreciada en la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve rs., y capitalizada en ciento trece mil trescientos noventa y nueve rs. diez y seis mrs. Y un parador en la calle ancha de la villa de Pedro Abad, denominado de S. Rafael, capitalizado en setenta y dos mil ciento veinte y siete rs.

El remate en pública licitacion de estos dos predios tendrá efecto á las once de la mañana del dia treinta del corriente mes de Agosto en las casas de D. Pedro Marquez Castellano, Rector de la Parroquia de S. Lorenzo en esta Ciudad de Córdoba, situada frente á la misma Iglesia, ante el Escribano D. Francisco de Cárdenas Castillo; y en el intermedio pueden acercarse los que deseen adquirirlos al propio Señor Rector á enterarse de los documentos y hacer las proposiciones que les convengan.

Se arriendan para desde 1.º de Enero de 1852 las fincas que á continuacion se espresan. Ciento noventa y dos y media aranzadas de olivar, de las cuales las 80 están situadas en término de la Ciudad de Lucena y partido que nombran del Cascajal del Sto. Cristo, y de Mata Osos, y las 112 y media restantes en término de de la de Cabra, en el mismo partido de Mata Osos. Cuarenta y cuatro aranzadas de majuelo de viña, término de referida ciudad de Cabra. Cuatro huertas nombradas del Soto, de Parias, de Rosa y de Atanasio, de cabida cada una de 3 fanegas de tierra de regadío y árboles frutales, todas con su casa de teja, de las cuales dos se hallan unidas, situadas en el propio término de Cabra y partido que nombran de las Bajas, Jerez y Cruz del Huerto, contiguas unas con las otras. Un molino aceitero con dos vigas maquileras y sus correspondientes alpatanas. Un tajon de tierra inmediato á la puerta de dicho molino. Unas casas principales con agua de pie, bodegas, viga de lagar, padilla y demas alpatanas para la elaboracion de los vinos, situadas en la calle que nombran Cerro de San Juan, dentro de la poblacion de la referida ciudad de Cabra. Quien quisiere hacer proposiciones á todas las mencionadas fincas podrá presentarse en la Secretaría del Sr. Marqués de Valdellores, su dueño, que vive calle de Jesus Maria núm. 16, donde se enterará de las condiciones con que ha de verificar el contrato.

CORDOBA: EST. TIP. DE D. FAUSTO GARCIA TENA, CALLE DE LA LIBRERIA, NUM. 2.

INDICE

de las Reales órdenes, decretos y circulares, insertas en los Boletines oficiales del mes de Mayo de 1851.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. Fechs.

56	1	Mayo. Circular. Division de la provincia en distritos electorales.
Id.	id.	Id. Id. recomendando el orden público en las elecciones.
Id.	30	Abril. Id. mandando la captura de Julian Herrero y Cristobal Caballero.
Id.	id.	id. Id. id. de Tomás Herrero.
57	2	Mayo. Id. id. de Francisco Garrido Torreblanca.
Id.	id.	id. Id. la busca de dos mulos.
Id.	id.	id. Id. admitiendo el registro de la mina de hierro Filipina.
56	3	id. Id. fijando el precio á las especies de suministro.
Id.	2	id. Real orden admitiendo á D. Juan Jimenez Cuenca la renuncia de la Secretaria de este Gobierno.
Id.	3	id. Id. nombrando para Secretario de este Gobierno á D. Angel Puyades.
Id.	2	id. Real decreto concediendo varias facultades á los Gobernadores de provincia.
Id.	5	id. Circular mandando la captura de José Marquez.
59	6	id. Id. llamando á los que se crean con derecho á varios efectos robados.
Id.	9	id. Id. prohibiendo de Real orden la circulacion de una supuesta y apócrifa copia del concordato.
Id.	8	id. Id. admitiendo el abandono de la mina de cobre la Cruz.
Id.	id.	id. Id. id. el denunció de la mina de carbon Confianza.
Id.	id.	id. Id. id. id. id. id. Restauracion.
Id.	id.	Id. id. id. el registro id. id. Descuido.
60	11	id. Id. con la lista de los electores que tomaron parte en la votacion para Diputados el dia 10.
61	12	id. Id. id. id. id. el dia 11.
62	13	id. Id. dando conocimiento del cange del concordato entre el Sumo Pontifice y el Gobierno de S. M.
Id.	7	id. Id. mandando la busca de dos yeguas.
Id.	10	id. Id. pidiendo á varios pueblos un estado de los leprosos que existan en ellos.
63	13	id. Id. recordando á los ayuntamientos la remision en tiempo oportuno de los certificados de los precios de suministros.
Id.	12	id. Id. mandando la captura de Antonio José Horno Teba.
Id.	id.	id. Id. id. de José Gordillo Maldonado.

Id.	id.	id. Id. id. Máximo Luque.
Id.	14	id. Id. admitiendo el registro de la mina de carbon Restauracion.
Id.	id.	id. Id. id. id. Santiago.
Id.	id.	id. Id. id. de id. cobre Ntra. Sra. del Carmen.
Id.	13	id. Id. encargando la busca de un mulo.
Id.	16	id. Id. anunciando la vacante de alcaide de la cárcel de Pozoblanco.
Id.	13	id. Id. mandado la captura de un hombre que hirió y robó al conductor de la correspondencia de Pozoblanco.
64	17	id. Id. id. de Juan Chacon Rodriguez.
Id.	id.	id. Id. encargando que se dispense á los peones camineros el auxilio que demanden.
Id.	id.	id. Id. mandando la captura de Miguel Torres Benitez.
Id.	19	id. Id. admitiendo el denunció de la mina de carbon Lusitana.
65	17	id. Id. recordando varias atribuciones de los Alcaldes y encargando el cumplimiento de ellas.
Id.	7	id. Real orden aclarando las clases en que se dividen las Carreteras.
66		Empieza la insercion del Concordato entre la Santa-Sede y S. M.
67		Continúa el Concordato.
Id.	7	Mayo. Real orden sobre imposicion y cobro de la contribucion industrial y de comercio.
68		Concluye el Concordato.
Id.	26	id. Circular mandando prender á Feliciano Perez Beltran.
Id.	10	id. Real orden para que se comprenda en el pago de la contribucion industrial á los dueños de carretas de bueyes dedicadas al trasporte y acarreo.
69	28	Circular acompañando los precios á que se abonarán los suministros.

COMANDANCIA GENERAL.

58	30	Abril. Circular acompañando otra del Excmo. Sr. Capitan general del distrito llamando á los acreedores á la empresa de quintas llamada la Guditana.
----	----	---

PRESIDENCIA DE LA ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS.

69	1.º	Abril. Real orden sobre el modo que han de desempeñar las funciones que estaban cometidas á los Alcaldes de la mesta y hoy las ejerzen los Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales.
----	-----	---

Córdoba: Imprenta de D. Juan Manté,
calle de la Librería núm. 66.

INDICE

de las Reales órdenes, decretos y circulares, insertas en los Boletines oficiales del mes de Junio de 1854.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. Fechs.

70	28	Mayo. Circular mandando la captura de Blas Cortés.
Id.	id.	id. Id. dando conocimiento de la aparición de una vaca.
Id.	id.	id. Id. mandando la detención de unas caballerías robadas.
Id.	id.	id. Id. id. la captura de Antonio Robles Garrido y Antonio Jimenez Arauco.
Id.	21	id. Real orden dando un plazo para registro de documentos en las oficinas de hipotecas.
71	2	Junio. Circular mandando prender á Juan Lineyra.
Id.	3	id. Id. id. la busca de dos mulos.
72	4	id. Id. id. la captura de Andrés Calvo.
Id.	id.	id. Id. pidiendo la remision de noticias sobre caminos vecinales.
75	9	id. Id. recordando los deberes de los Alcaldes en fomentar la enseñanza pública.
Id.	7	id. Id. adoptando providencias para evitar el libre transito de los malhechores.
Id.	id.	id. Id. para que se exijan á los jitanos las guias de las caballerías que conduzcan.
Id.	4	id. Id. mandando la busca de unas caballerías.
Id.	id.	id. Id. admitiendo el registro de la mina de carbon Confianza.
74	7	Junio. Id. mandando la captura de Cristobal Sanchez y Antonio Alvarez.
Id.	id.	id. Id. llamando al que se crea perjudicado en la construccion de un molino sobre el rio Zambra.
76	11	id. Real orden admitiendo á D. Rafael Cabrera la renuncia de Vocal y Vice-presidente del Consejo provincial y nombrando para este cargo á D. Juan Rodriguez Módenes.
Id.	12	id. Circular para que se busque una burra extraviada.
Id.	id.	id. Id. id. id. dos mulos.
Id.	id.	id. Id. mandando la captura de Florencio Gonzalez.
Id.	id.	id. Id. id. la busca de un potro.
Id.	14	id. Id. anulando el registro de la mina de carbon Astro.
77	16	id. Bando sobre incendios.
Id.	14	id. Circular para que se busquen dos caballerías.
Id.	14	id. Id. id. dos yeguas.
Id.	16	id. Id. dando conocimiento del hallazgo de una burra.
Id.	17	id. Id. id. id. de una mula.

78	18	id. Id. mandando la busca de un mulo robado.
Id.	id.	id. Id. admitiendo el denuncia de la mina de cobre Encarnacion.
79	20	id. Id. mandando buscar una yegua.
Id.	id.	id. Id. id. la captura de José Brocas Garcia.
Id.	id.	id. Id. id. id. de unos ladrones.
Id.	id.	id. Id. id. id. la busca de una mula.
Id.	id.	id. Id. id. id. de un burro.
Id.	id.	id. Id. anunciando el hallazgo de un burro.
Id.	id.	id. Id. admitiendo el abandono de la mina de plomo La Profunda.
80	18	id. Real decreto llamando al servicio de las armas 35,000 hombres.
Id.	20	id. Id. id. el cupo de hombres que corresponde á cada provincia.
81	23	id. Id. fijando el número de electores y elegibles en las próximas elecciones de Ayuntamiento.
Id.	id.	id. Id. publicando el depósito de un mulo.
Id.	id.	id. Id. encargando la busca de dos caballerías.
Id.	id.	id. Id. id. la prision de Gabriel Esteves.
Id.	id.	id. Id. id. de Antonio Sanchez Fernandez.
82	23	id. Id. recomendando la adquisicion de la obra Faro de la Administracion Civil.
Id.	25	id. Id. dando parte del depósito de dos caballerías.
Id.	id.	id. Id. mandando la captura de unos ladrones.
Id.	10	id. Real orden sobre exámenes de los que cursan Veterinaria.
83	27	id. Circular dando conocimiento del hallazgo de un mulo.
Id.	id.	id. Id. id. id. id. de un buey.
Id.	id.	id. Id. encomendando la prision de Manuel Holgado Luna.
Id.	id.	id. Id. la devolucion de dos caballerías.
Id.	28	id. Id. id. id. de un mulo.
Id.	id.	id. Id. id. la prision de Juan Garcia.
Id.	id.	id. Id. id. id. de Juan Mora, Miguel Alcaraso, José Troya y Manuel Cañizares.
84	25	id. circular acompañando los capítulos aprobado por el Senado que han de regir en la quinta de 1850.

COMANDANCIA GENERAL.

86	24	Mayo. Real orden sobre pase á los Batallones activos de los oficiales de la reserva.
----	----	--

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

81	20	Junio. Circular sobre amillaramiento.
----	----	---------------------------------------

